

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°772/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Oficio N°001/2023, de fecha 10 de enero de 2023, del Director de Servicios Traspasados Cementerio a don Luis Olave, representante legal de la Empresa ARTIK SPA., que informa el termino anticipado de contrato; Decreto Alcaldicio N°0482, de fecha 26 de enero de 2023, que declara el termino anticipado con el proveedor ARTIKA SPA, quien se adjudicó la Propuesta Pública denominada "adquisición de Mobiliario de Oficina para el Cementerio Municipal" ID 3447-177-L122, por incumplimiento grave en las obligaciones contraídas derivadas de la adjudicación; Memorándum N°019, de fecha 06 de febrero de 2023, de la Jefa Administración y Finanzas del Cementerio, que solicita ratificar el termino de contrato con el proveedor ARTIKA SPA, por incumplimiento grave en las obligaciones contraídas derivadas de la adjudicación.

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE** el termino de contrato con el proveedor **ARTIKA SPA**, RUT 76.398.896-1, , el cual se encuentra decretado mediante Decreto Alcaldicio N°0482, de fecha 26 de enero de 2023, declarando el termino anticipado de su contrato; toda vez que el proveedor fue notificado mediante carta certificada de lo dispuesto en el acto administrativo, disponiendo éste de cinco (05) días hábiles contados desde su notificación para impugnar el término del contrato por medio de recurso de reposición.
- 2.- **ANULESE** la **Orden de Compra N°3447-2893-SE22**, por incumplimiento grave en las obligaciones contraídas derivadas de la adjudicación.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la Unidad Técnica, Servicios Traspasados Cementerio Municipal, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Cementerio.
- Encargado Portal.
- SECOPLAC.
- Interesado.